

Para que tenga cumplido, y no deuido No
Duplio que hauiendo por conuido, No viuiere
mas manoas Vespachase la Vniuersitaria
Correspondiente para sin expresado; Nois
to por los dñados Conuerso con lo expuesto
con sumaron por el nro fiscal, por Decreto
que se viciaron entere deste mes Viãardo is
peridesta nra Carta = Por la qual se man
damos que siendo Canella Requiesca sea
is el titulo de Alcaide de esa Ciudad villa
hecho en expresado de Juan Marin Ordonez
por el mencionado Bacho Sr. D. Jph. de Orea
de Gurman Comendador actual de esa morada
nada villa ni ha en esta de Blasid a vier
de Diz. de ano mox pasado, y siendo
de B. Fernando el Sexto Rey, q. ouo con
esta nra Carta o vera mostrada, y se p
fuió de las Reales de N. Sr. P. nra ota
terceros yntercedido, y se guardis Cumplido
y se fició y hazis guardis Cumplido